Testimonio

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ESCRITURA COD # 20170901013P01444

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA EXPORTADORA ECOCAOBA S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA Y BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA.- CUANTIA: (CAPITAL SUSCRITO: USD $ 10.000.00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **veintitrés** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil diecisiete**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: Por una parte, el señor **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA**, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA**, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien

Mis Escrit. Shirley: Constitución. C-1517 SPR.

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Constitución de Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: el señor **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA**, divorciado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil. **SEGUNDA:** Del Contrato: Los referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía simultánea, para cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender en operaciones civiles. **TER-**

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CERA: La sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos Sociales. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA ECOCAOBA S.A.:** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes Estatutos Sociales.- **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con la denominación **EXPORTADORA ECOCAOBA S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades agrícolas: entre ellas se dedicará: al cultivo de maíz, semillas de maní, arroz, sandía, melón, banano, plátano, cacao en todas sus etapas tales como producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** Estará en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Por re-

solución de la Junta General se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. **ARTÍCULO TERCERO: DEL PLAZO:** La duración de la sociedad será de cincuenta años (50) contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:** Declaramos bajo juramento que el Capital Suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada del cero cero uno al diez mil inclusive, el cual será pagado en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las acciones suscritas. El saldo se pagará en un año. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes serán ofrecidas a los demás accionistas; y, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.- **ARTICULO QUINTO.- DE LA SUSCRIPCION.** También declaramos bajo juramento que el señor **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA**, ha suscrito CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y será pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 2.500,00); y, la señora **BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA**, ha suscrito CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y será pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de

DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 2.500,00). **ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo. Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO:** El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General. La administración de la compañía estará a cargo del GERENTE y del PRESIDENTE, quienes podrán obrar separada o conjuntamente. **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Es el órgano supremo de la compañía. Se-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

rá convocada en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente actuar de secretario y efectuar las convocatorias por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina, en hojas foliadas de conformidad con la Ley. No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrá reunirse en cualquier lugar del país. El Gobierno de la Sociedad radica en la Junta General, la cual realiza reuniones ordinarias y extraordinarias, cuyos acuerdos, den-

tro de los límites de sus facultades según la Ley y las presentes disposiciones son obligatorias para todos los accionistas, aún para los no presentes. Los accionistas formarán la Junta General y participarán de sus deliberaciones con derecho a un voto por cada acción que posean. **ARTICULOS NOVENO: QUORUM Y RESOLUCION.-** El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlo así en la convocatoria. Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Ge-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

rente y al Presidente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de las utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente y el Presidente, individual o conjuntamente, quienes serán elegidos por la Junta General de Accionistas por mayoría de votos, quienes durarán CINCO

años en sus funciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**: Son atribuciones del Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Gerente; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente o conjuntamente con el Presidente; **b)** Administrar los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de acto o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talo-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

narios de las acciones y las actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en el Ley y en el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA FISCALIZACION:** Habrá un Comisario Principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario le corresponderá los derechos y obligaciones determinados en la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES:** Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCION:** La compañía podrá disolverse por acuerdo de los accionistas y repartir el haber social entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LIQUIDACION:** En caso de liquidación de la compañía, corresponderá al Gerente o a la persona que designe la Junta General encargarse del proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella fije. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DECLARACIONES.- a)** Que no nos reservamos premio, beneficio o corretaje alguno. **b)** Que autorizamos a los Aboga-

dos Doctor Jorge Egas Peña y/o Abogada Priscila Egas Miraglia, para que realicen todos los trámites conducentes a la legal conformación de la compañía y obtener el registro de la misma. **c)** Los accionistas constituyentes **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA**, y **BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA**, declaramos con juramento que depositaremos la totalidad del capital suscrito en una institución bancaria de la localidad. **ARTICULO DECIMO NOVENO**: Se ha decidido designar por unanimidad que la Presidenta sea la señora **BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA**; y, Gerente sea el señor **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA**, con las atribuciones constantes en los artículos precedentes, cuyos nombramientos se adjuntan por separado para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (Firmado).- **ABOGADA PRISCILA EGAS DE CASTRO**.- Registro número seis mil quinientos sesenta y cuatro.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7784432
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908533011 EGAS MIRAGLIA PRISCILA AZUCENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EXPORTADORA ECOCAOBA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.32	CULTIVO DE SEMILLAS DE MANÍ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.22	CULTIVO DE SANDÍAS, MELONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/12/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

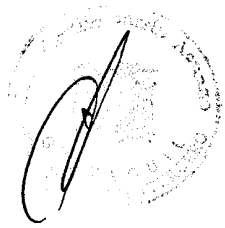

15/11/2017 1.15 PM

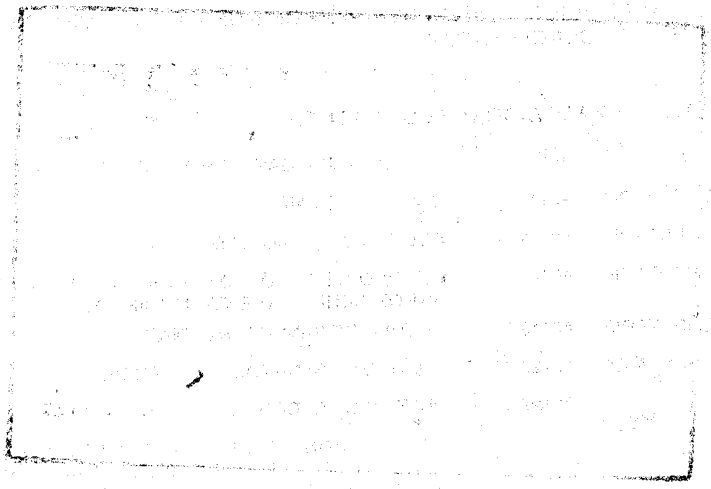

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

15/11/2017 1.15 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

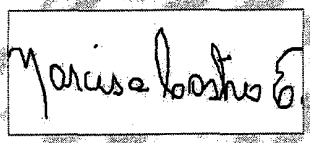

Número único de identificación: 0907878219

Nombres del ciudadano: CASTRO ESPAÑA BELLA NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALEJANDRO CASTRO

Nombres de la madre: PETITA ESPAÑA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-071-72799

174-071-72799

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907878219

Nombre: CASTRO ESPAÑA BELLA NARCISA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 171-071-72814

171-071-72814

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
090787821-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ESPAÑA
BELLA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BALZAR
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO
1959-10-29
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

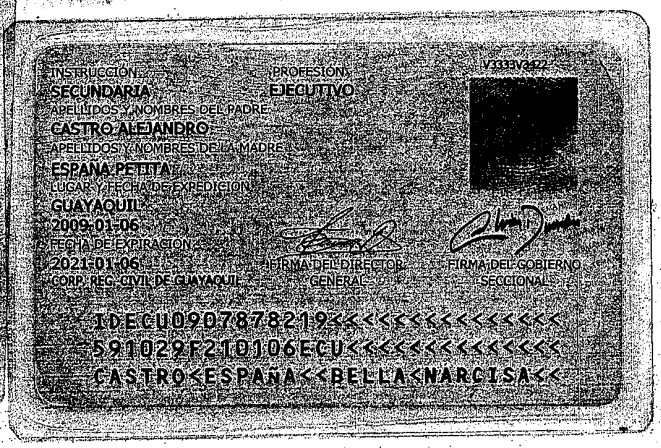
INSTRUCCION
SECUNDARIA
PROFESION
EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPAÑA PETITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-01-06
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU090787821 9<<<<<<<<<<<<<<<
5910 29F2101 06ECU<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<ESPAÑA<<BELLA<NARCISA<<

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
010
JUNTA No.
010 - 152
NUMERO
0907878219
CEDULA
CASTRO ESPAÑA BELLA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
GUAYAQUIL
CANTON
ZONA
URDANETA
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
EDITH CASTILLO
LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... **fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,** Noviembre 23/2017

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

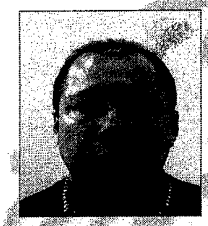

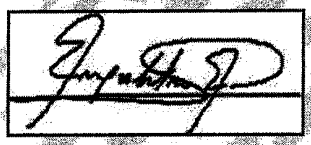

Número único de identificación: 0906517974

Nombres del ciudadano: CASTRO ESPAÑA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTRO ALEJANDRINO

Nombres de la madre: ESPAÑA PETITA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-071-72850

175-071-72850

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906517974

Nombre: CASTRO ESPAÑA CARLOS ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-071-72855

174-071-72855

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090651797-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ESPAÑA
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BALZAR
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

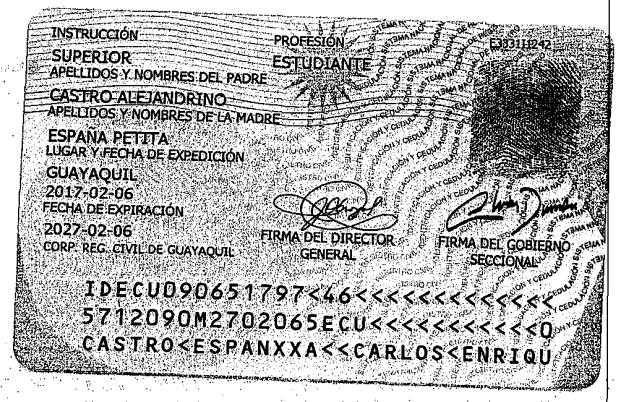

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
E3331242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO ALEJANDRINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPAÑA PETITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906517974<46<<<<<<<<<<<<<<<
5712090M2702065ECU<<<<<<<<<<<<<0
CASTRO<ESPANXXA<<CARLOS<ENRIQU

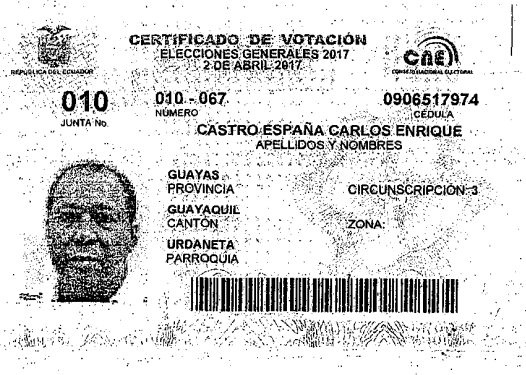

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 067 NÚMERO
0906517974 CÉDULA
CASTRO ESPAÑA CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL CANTÓN
ZONA:
URDANETA PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Noviembre, 23/2012

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

f) SR. CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA
C.C. # 0906517974
C.V. # 010 - 067
Dirección: Urdenor Mz 138 villa 23
Teléfono: 0997200391
e-mail: ecastro utimpor.com

Narcisa Castro E.

f) SRA. BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA

C.C. # 0907878 21-9

C.V. # 010-152

Dirección: Urdenor II Mz 223 V.9

Teléfono: 0994492461

e-mail: ncastro utimpor.com

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Titular de la Notaría Decimotercera del cantón Guayaquil, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.366
FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EXPORTADORA ECOCAOBA S.A.,** de fojas **50.682 a 50.696,** Registro Mercantil número **4.382. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORTADORA ECOCAOBA S.A.,** a favor de **CARLOS ENRIQUE CASTRO ESPAÑA,** de fojas **52.771 a 52.774,** Registro de Nombramientos número **14.617.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0240421

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GUANAJUATO

20 DIC 2017

RECIBIDO
12:30

Factura: 001-004-000019892

20170901013P01444

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P01444

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO ESPANA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906517974	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO ESPAÑA BELLA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907878219	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA EXPORTADORA ECOCAOBA S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE CAS-TRO ESPAÑA Y BELLA NARCISA CASTRO ESPAÑA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

N° TRAMITE: 95968-2041-17 14/12/17 21:

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	EXPORTADORA ECOCACAOBA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	ECOCACAOBA S.A	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN:	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Av. Hermano Miguel	NÚMERO: Solar 4	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Agustin Freire
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2-627305	TELÉFONO 2: 2 627330
SITIO WEB: —	CORREO ELECTRÓNICO 1: ecastro@rutimpor.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0997200396	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal auto decorativo Garzota.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Enrique Castro España

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0906517974

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
20 DIC 2017
RECIBIDO
12:30

te formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

N° TRAMITE: 95965-0041-17 14/12/17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos